



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 658-2008-GRH/PR

HUÁNUCO, 04 NOV 2008

VISTO:

El Informe Nº 721-2008-GRH-PR/SGII, de fecha trece de octubre del año en curso, expedido por la Secretaría General del Gobierno Regional Huánuco y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Título III de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General la Autoridad Administrativa cuenta con la potestad de rectificación, que es la atribución que nuestro ordenamiento jurídico le ha concedido para poder rectificar los errores materiales o aritméticos en sus propios actos administrativos, siempre y cuando de los actuados se encuentren inmerso en los supuestos de conservación de los actos administrativos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que los actos administrativos que se encuentren inmerso en vicio por el incumplimiento a sus elementos de validez, que no sea trascendentales, prevaleciera su conservación, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora; bajo este panorama se colige que en el caso sub examine, a través del acto de administración de la parte de visto la Secretaría General del Gobierno Regional Huánuco solicita que se rectifique la Resolución Ejecutiva Regional Nº 523-2008-GRH/PR, de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho, en cuanto existe un error aritmético en cuanto a su numeración y fecha, conservándose para dicho fin el contenido y finalidad del acto administrativo, debiendo precisarse su correcta numeración y fecha;

Que, en este orden de ideas, y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 201º de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, se colige que se debe emitir el presente acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas por Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 036-2005-GRH-CR y reformulado con Ordenanza Regional Nº 059-2006-GRH-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el error aritmético contenido en la numeración y fecha de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 523-2008-GRH/PR, de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho, **debiendo ser: RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 480-2008-GRH/PR, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, conservándose sus efectos y contenido en lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Vice Presidencia Regional, la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, y demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

